



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 27 de mayo de 2025

NÚM. 27

COMISIÓN DE COHESIÓN TERRITORIAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^ª MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2025

ORDEN DEL DÍA

— 11-25/LEY-00002. Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, y de las enmiendas presentadas.

(Comisión transcrita por Naturalvox S.A.U.)

(Comienza la sesión a las 9 horas y 18 minutos).

11-25/LEY-00002. Debate y votación del proyecto de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi, y de las enmiendas presentadas.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Buenos días. Buenos días. Egun on. Vamos a dar inicio, ya que estamos todos los presentes. Perdón, por favor, vamos a dar inicio a la Comisión de Cohesión Territorial, donde tenemos un único punto del orden del día. Por favor, si pueden cerrar las puertas. Tenemos un único punto del orden del día. Debate y votación del proyecto de ley por el que se modifica la Ley Foral 9/2005, del 6 de julio, del taxi y de las enmiendas presentadas.

En este momento me acaban de comunicar que el Consejero ha tenido alguna dificultad y no va a poder asistir a esta Comisión. Por tanto, yo entiendo que, si no me dice otra cosa el letrado, que lo que procede es, aparte de que pierde su turno, lógicamente, porque no está, es iniciar con el debate de las enmiendas. Como saben, hay tres enmiendas presentadas, dos que son de Euskal Herria Bildu y una de UPN.

Entonces, lógicamente, va a tener primero la palabra Euskal Herria Bildu, el señor Araiz, y si les parece, si no tienen inconveniente, haríamos de la segunda un debate conjunto. Pero ahora en este momento vamos a debatir solamente la primera, si le parece al señor Araiz, ¿o quieren hacer conjuntas las dos? Hacemos conjuntas y así ganamos tiempo. De acuerdo. Debate de las dos enmiendas. Iniciamos así. Señor Araiz, Euskal Herria Bildu, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿De cuánto tiempo dispongo, señora Presidenta?

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Me dice quince, nada de cinco, porque es un debate a la totalidad de la ley.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Espero no agotar los quince minutos. Estamos ante una nueva modificación de la ley del taxi, la Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, que ha sido ya modificada en dos ocasiones, mediante la Ley Foral 22/2013, de 2 de julio, para actualizar algunos aspectos del servicio de taxi, como los visados de las licencias, la prestación del servicio con personal contratado, el libro de ruta, la renovación de los vehículos, el régimen sancionador, etcétera.

Asimismo, la segunda modificación de esta ley fue la Ley Foral 21/2018, de 30 de octubre, en la que se planteó una modificación del requisito de coherencia territorial para la incorporación del área territorial de prestación conjunta de los ayuntamientos integrados en la mancomunidad de la comarca de Pamplona, estableciendo una disposición transitoria en la que se regulaba el procedimiento, los requisitos, y se incluía también la prohibición expresa de cualquier publicidad sexista que atentara contra la dignidad de las personas o sus derechos. Se introdujeron también medidas para mejorar la eficiencia energética de la flota y se simplificaron los procedimientos para un mejor y más eficaz servicio del taxi.

Tal como dice la exposición de motivos de esta ley, en el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta ley en el año 2018, aconsejaban la inclusión de distintas medidas, fundamentalmente, y este es el objeto de la ley, creo que nuestro grupo parlamentario lo

comparte, destinado a la mejora de la percepción del servicio por parte de las personas usuarias. Sabemos que, en este servicio, en los últimos años viene produciéndose una queja por parte de la ciudadanía, de que, en algunos momentos, no sé si puntuales o no tan puntuales, hay carencias y una prestación no ajustada a lo que debería ser el servicio de taxi Y se plantean diversas medidas, como la idea de flexibilización de la prestación del servicio de taxi con personas contratadas, que era posible hasta la actualidad.

Hasta ahora era posible contratar a una persona conductora en horas valle, en fines de semana, en festivos, en fiestas patronales y similares. Y lo que se plantea, eliminando estas limitaciones que actualmente existen, va a ser con carácter general, con objeto de incrementar la oferta del servicio de taxi, tal y como se solicitó por la mancomunidad de la comarca de Pamplona. En el mismo sentido y con el objetivo de incrementar la oferta de servicios, lo que se plantó fue la posibilidad de suscribir nuevas licencias y autorizaciones los taxis con una antigüedad inferior a dos años, hasta ahora era un año. Y de esta manera se pretende posibilitar esa ampliación del servicio.

Asimismo, a propuestas del Cermin, también se recogen en materia de accesibilidad distintas modificaciones en distintos artículos de la ley, que se recogen en el artículo 22, en el 30, en el 34 y en alguno más, en los que se plantean estas medidas relativas a mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad.

Dicho esto, con lo que estamos completamente de acuerdo, voy a pasar a defender nuestras dos enmiendas, están relacionadas, es decir, defendiendo una defenderíamos la otra, porque, en definitiva, lo que se trata es, en primer lugar, de adición de un nuevo apartado único a lo que ya viene en el proyecto de ley, un apartado nuevo, por el que se plantea la modificación del artículo 12, que quedaría redactado en los términos que se propone. «Las licencias de taxi pueden transmitirse previa autorización del municipio o de la entidad local competente de área territorial de prestación conjunta». A partir de ahí se añade en el artículo vigente, «salvo licencias que se incorporaron a la prestación, de taxi de prestación conjunta de la comarca de Pamplona», en lo que se prevé en la disposición adicional única de la ley. En alguna medida, es lo que pretendemos eliminar y lo que pretendemos modificar.

Hay que señalar que una de las modificaciones que se llevaron a cabo en esta ley del 2018, esta Ley Foral 21/2018, conllevó el cambio en el régimen de transmisión de las licencias de taxi, modificándose el artículo 12.1, estableciendo con carácter general la transmisibilidad, a excepción de las licencias de los municipios que se incorporaran al área de Prestación Conjunta que no hubieran sido originarios. Los ayuntamientos que en su momento hubieran sido incluidos en la disposición adicional única, en la que se recogían diecinueve ayuntamientos, esos no tendrían ningún problema en cuanto a la transmisibilidad.

Es con carácter general la regla que se establece en la ley, independientemente de que las licencias que estuvieran operando en su momento en esos ayuntamientos hubieran sido obtenidos por transmisión, hubieran sido obtenidos por un procedimiento administrativo sin ningún coste para las personas que hubieran obtenido esa licencia de taxi. Y, por lo tanto, digamos que se establecía una discriminación, licencias de taxis provenientes de ayuntamientos, entre comillas, originarios, y licencias de taxi provenientes de ayuntamientos que se incorporaron con posterioridad a la modificación de la ley del 2018. Esa es la situación, porque

esta modificación también incluyó, como ya he dicho, una modificación en el párrafo segundo del apartado 6 de la disposición adicional única, en la que se dispuso que las licencias de los municipios que se incorporen en la mancomunidad de la comarca de Pamplona, a los efectos del servicio de taxi, conforme con lo dispuesto en este apartado sexto, se decía que serán intransmisibles.

«Dichas licencias se extinguirán automáticamente», y aquí es donde viene el máximo de la expresión, «se extinguirán automáticamente en caso de renuncia, jubilación, fallecimiento o declaración de incapacidad permanente que inhabilite para el ejercicio de la función del taxista. Por tanto, se introdujo un régimen jurídico distinto para las nuevas licencias respecto a la posibilidad de transmitir las licencias de taxi, estableciendo un trato diferente a las expedidas por otros municipios, y en último término, para los taxistas beneficiarios de las mismas».

El Defensor del Pueblo, con ocasión de dos quejas presentadas ante esta institución, la queja 787 del 2019 y la queja 863 del año 2023, recomendó al Departamento de Cohesión Territorial que promoviera una modificación de la ley del taxi, de forma que se suprima el actual régimen de intransmisibilidad de las licencias que, como excepción a las previsiones generales, se establecen respecto de los municipios que se incorporen en el área de prestación de la comarca de Pamplona.

El Departamento de Cohesión Territorial es evidente que ha hecho caso omiso a esas dos recomendaciones y no lo ha incluido ni en la consulta previa a la ley, ni en el anteproyecto, ni en el propio proyecto. Tuvo ocasión para incluirlas, pero, como digo, en tres ocasiones distintas, en tres momentos distintos, no la incluyó. En la justificación, en la motivación de nuestras enmiendas, hacemos referencia, en primer lugar, que en el Consejo Navarro del Taxi, por la representación de las entidades locales, se suscitó el tema de la intransmisibilidad de algunas licencias, manifestándose entonces por la directora general de Transportes y Movilidad, que antes de hacer cualquier análisis sobre esta materia, sería conveniente que la mancomunidad se pronunciara favorablemente, en su caso, solicitar un informe jurídico al respecto.

Desde la mancomunidad, en alguna medida, dando respuesta a esto que ha planteado la Directora General, en el proceso participativo abierto al efecto sobre este anteproyecto de ley, mediante la resolución 142/2024, dictada por el Presidente de la entidad, tras un acuerdo previo de la comisión permanente, de 21 de marzo de 2024, se solicitó al departamento que en el procedimiento de modificación de la ley del taxi, se analizara la licitud para poder resultar discriminatoria de la imposibilidad de transmisión de ciertas licencias de taxi en el ámbito de la mancomunidad y, en su caso, se modifique esa disposición adicional que hemos mencionado.

Asimismo, hay que citar que el propio informe realizado por el Departamento de Cohesión Territorial sobre las alegaciones presentadas en este proceso de participación pública, se dijo que se desestimaba, porque no constituye propiamente una aportación, porque estábamos modificando la ley, pero se entendió que no era una aportación al texto propuesto. Se ha realizado ese análisis del régimen de transmisibilidad. No hay ninguna documentación al respecto en todo lo que se nos ha remitido por parte del departamento en esta materia, pero se dice que se ha realizado este análisis y no se considera contrario al principio de igualdad. En consecuencia, se consideró justificado su mantenimiento.

Finalmente, reseñamos el acta de la sesión de la Comisión Foral de Régimen Local, celebrada el 25 de octubre del año pasado, también dentro del procedimiento de tramitación de la ley, consta que la representación de las entidades locales pide que se elimine la disposición adicional que impide la citada intransmisibilidad. Y consta en el acta, asimismo, la abstención del señor Toquero, que comparte la opinión del señor Romero, que es quien lo propuso, sobre la posible ilegalidad de la disposición en cuestión, remitiéndose a lo que en el Parlamento se debata en la tramitación parlamentaria.

Quiero reseñar que en esta misma acta la directora general, bueno, yo no digo que mienta, pero dice que conste en acta que en el trámite de información pública no se ha realizado ninguna petición al efecto, cuando acabo de leer precisamente que la mancomunidad de la comarca de Pamplona puso sobre la mesa el tema, puso de manifiesto la situación y pidió que se reseñara. Esto es lo que planteamos en la primera, en la segunda enmienda, lo que planteamos, en coherencia con anteriores, la supresión del párrafo sexto de la disposición adicional, porque entendemos que, efectivamente, compartiendo lo que señala el Defensor del Pueblo al respecto, pues creemos que hay una situación discriminatoria, sin ninguna duda.

Por mucho que se quiera plantear el origen de las licencias, por mucho que se quiera plantear que unos municipios incorporaron con unas condiciones y otros con otras, creo que, si se lee, supongo que en las intervenciones de algunos portavoces podremos oír todo esto, pero luego tendremos oportunidad, y leyendo y rebatiendo con los argumentos del Defensor del Pueblo, creo que todos tendríamos que considerar que hay esta discriminación. Porque, evidentemente, insisto en la situación que se encuentran algunos de los titulares de licencias de taxis que han entrado con posterioridad a esos originarios, a esos ayuntamientos, y estoy hablando de distintos ayuntamientos que se han incorporado con posterioridad, en la misma situación de origen se encuentran unas licencias y otras.

Es decir, no todas las licencias que en estos momentos están operando en el área de Prestación Conjunta han sido obtenidas mediante el pago de una transmisión onerosa. No, hay unas cuantas, luego citaré, pondré algunos ejemplos. Han sido obtenidas por un procedimiento de adjudicación administrativo de una licencia gratis. ¿Qué ha pasado? Que el mercado hace unos cuantos años ya, digamos, se puso como se puso y se están llegando a pagar 180.000 euros por la transmisión de estas licencias. Pero en el origen y en las situaciones en las que se encuentran, en muchas de las licencias de taxi hay una evidente discriminación. Hay quien no ha pagado nada, hay quien ha pagado, pero desde luego entendemos que tendría que ser y, sobre todo, un régimen de intransmisibilidad absoluto.

Da igual, fallecimiento, incapacidad, da igual la causa que lleve a esa situación de incapacidad de prestar el servicio. Por lo tanto, nosotros creemos que ha llegado la hora de acabar con esta situación de absoluta discriminación. Creemos que esto se introdujo en su momento, pues no sé si en estos momentos habrá o no una mayoría política para subsanar este error, a nuestro juicio, en materia de derechos. En el 2018 no fue posible. Tuvimos que, para poder sacar adelante esta ley, llegar a acuerdos políticos con el resultado que eso produjo. Quiero recordar que aquella ley, evidentemente, todos sabemos que se aprobó por unanimidad, pero creemos que ha llegado el momento, sobre todo, después de que el Defensor del Pueblo ha hecho esas dos recomendaciones, en otras ocasiones, enseguida apelamos al Defensor del Pueblo. Pero, en

este caso, más allá de quién lo dice, es lo que dice, creo que eso es lo que deberíamos tomar en consideración. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted. Eskerrik asko, señor Araiz. A continuación, la señora Ibáñez por UPN, como también tiene otra enmienda, tiene la palabra, en principio por el mismo tiempo, lo que necesite, hasta quince minutos.

SRA. IBÁÑEZ PÉREZ: Gracias, Presidenta, y muy buenos días, señorías. Estamos ante una nueva modificación de la ley del taxi, Ley Foral 9/2005, del 6 de julio. Modificaciones que nos parecen correctas, porque se incluyen medidas destinadas a la mejora de la percepción del servicio por parte de los usuarios. Y, además, medidas que han sido demandadas, que han sido también provocadas por las limitaciones en la prestación del servicio. Entendemos que muchas de las demandas han venido precisamente formuladas por esas limitaciones que hay en la prestación de los servicios del taxi.

La modificación, como bien se explica en la Memoria justificativa, incluye la flexibilización de la prestación del servicio de taxi con personas contratadas, eliminando las limitaciones existentes, con el objeto de incrementar la oferta del taxi; algo que ha sido solicitado por la mancomunidad de la comarca de Pamplona, que es quien gestiona la presentación conjunta del servicio del taxi en la comarca de Pamplona. Por lo tanto, nos parece correcta esta modificación. También, a propuesta del Consejo Navarro del Taxi, y con el objetivo de incrementar la oferta de servicios e incentivar el acceso de profesionales al sector, se propone la modificación del apartado 1 del artículo 28, de forma que puedan adscribirse a las nuevas licencias y autorizaciones del taxi los vehículos con una antigüedad inferior a dos años, lo que hasta ahora era de un año.

Se recogen también propuestas realizadas por el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, del Cermin, en materia de accesibilidad, como las relativas a la formación de los conductores, a la contratación de los servicios mediante sistemas que cumplan las condiciones de accesibilidad universal para personas con discapacidad y a la concertación o reserva previa de los servicios. Por lo tanto, en lo que respecta a nuestro posicionamiento con respecto a la modificación que se propone, estamos de acuerdo con su aprobación. Todo lo que suponga una mejora al servicio y una adaptabilidad para cumplir con la accesibilidad universal, pues sea bienvenida.

Como saben, desde UPN presentamos una enmienda para suprimir el segundo párrafo del apartado 6 de la disposición adicional única. Y lo hicimos para que se diera cumplimiento a las recomendaciones 787Q19/787, y Q23/863, del Defensor del Pueblo, que de forma reiterada advertía de la necesidad de suprimir ese párrafo. Párrafo en el que, de una manera resumida, nos dice que las licencias de los municipios que se incorporen en la mancomunidad de la comarca de Pamplona a los efectos del servicio de taxi serán intransmisibles. Dichas licencias se extinguirán automáticamente en el caso de renuncia, jubilación, fallecimiento, declaración de incapacidad permanente y que inhabilite para el ejercicio de la función del taxista. Y, como digo, nuestro objetivo al presentar esta enmienda no era otro más que se diera cumplimiento a las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Puesto que ahora era el momento, vimos el momento, puesto que se abría nuevamente el proceso de modificar esta ley, y nos pareció que podía ser el momento para dar cumplimiento a esas recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Voy a ser muy clara. A raíz de la presentación de esta enmienda, se puso en contacto con nosotros el sector del taxi, y la verdad es que nos han explicado que el tema no era tan sencillo como lo veíamos nosotros, ni como nos lo planteaba el Defensor del Pueblo, y, por supuesto, nos dieron una serie de argumentos que ahora no procede tampoco exponerlos todos aquí. Y ante este nuevo planteamiento y a petición del sector, nos comprometimos a retirar la enmienda, y es lo que hacemos en este momento. Pido la retirada de esta enmienda, pero eso sí, pidiendo un informe a los servicios jurídicos del Parlamento para que ayude a clarificar el tema de forma jurídica. Que nos confirme si es necesario o es obligatorio hacer esta modificación que planteaba nuestra enmienda o no es necesario. En otras palabras, solicitaremos un informe que aclare la adecuación a la legalidad del asunto en cuestión.

Por todo esto, tampoco vamos a apoyar la enmienda de Bildu, nos vamos a abstener, porque van en la misma dirección que esta enmienda que presentábamos nosotros, y que, como digo, la hemos retirado a petición del propio sector del taxi, que estaremos a expensas de qué nos dice ese informe jurídico que nos hagan los servicios jurídicos del Parlamento. Por lo demás, apoyaremos el resto de la modificación. Nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Ibáñez. Y ahora vamos a pasar al turno de los grupos de mayor a menor. Por tanto, el señor Lecumberri, por el Partido Socialista, tiene la palabra por quince minutos también, si necesita.

SR. LECUMBERRI URABAYEN: Gracias, señora Presidenta. No me extrañaría que los necesitara, dado que esta cuestión tiene cierta complejidad. Voy a empezar por la modificación de la ley que se propone, que es el tema nuclear, no nos olvidemos de esta Comisión ni de esta ley. Nosotros también estamos totalmente de acuerdo. Creemos que son positivas. Flexibiliza la contratación, aumenta los horarios. Mejora la calidad de vida de los propios taxistas, aumentando los servicios que se ofrecen a los ciudadanos. Una combinación, muchas veces, complicada de conseguir, que se mejoren las condiciones de los propios trabajadores, mejorando la oferta hacia los ciudadanos.

Además, hay una serie de mejoras con el tema de la adquisición de vehículos sobre la antigüedad, que pasa de uno a dos años, y unas mejoras y adecuaciones en cuanto a la accesibilidad. Todas estas medidas están perfectamente negociadas y son compartidas por la Asociación de Taxis, por la propia mancomunidad, que es la que tiene que ser la garante de la prestación de servicios, incluso por el Cermin, que es quien ha presentado las mejoras en cuanto a accesibilidad universal. Por tanto, no tenemos ninguna duda al respecto de las modificaciones que se plantean.

Al hilo de la presentación de estas modificaciones de ley se ha presentado una enmienda, en este caso, ahora, una vez retirada la de UPN por parte de Bildu, que en principio no tiene nada que ver concretamente con las modificaciones, pero viene con las modificaciones que se han presentado en la ley, lo cual, no le quita ningún derecho, por supuesto, a presentar la enmienda,

solo faltaría. No pongo en duda el derecho de presentar la enmienda, solo faltaría, pero sí que digo que no tiene que ver directamente con las modificaciones presentadas.

En todo caso, nosotros nos vamos a posicionar en contra de la enmienda de Bildu. Nos vamos a posicionar en contra en una cuestión que viene de antiguo, como se ha explicado un poco aquí por parte del que ha presentado la enmienda. Como se ha dicho aquí, esto parte originalmente de una modificación que se hace en el 2018. Hasta entonces había tres requisitos para poder optar a las plazas. Era la continuidad, la viabilidad económica de las plazas y la coherencia territorial. Esa coherencia territorial es la que se elimina en esa modificación del 2018 y la que da pie a que se incorporen plazas de taxi de zonas que no tienen coherencia territorial con la mancomunidad.

Cuando se hace la Memoria justificativa en el 2018 se especifica que se debe garantizar que las nuevas incorporaciones, lo estoy leyendo textual, deben regirse por el interés general y no por otro, como podría ser el incremento del valor de transmisión de esas licencias nuevas que se incorporan y que no tienen las mismas condiciones que las que tenían anteriormente, que ya estaban dentro de esa coherencia territorial una vez que se ha eliminado. Pero fíjese, en el informe de la mancomunidad, que ahora, por cierto, se especifica que la mancomunidad solicita. La mancomunidad lo que ha dicho es que pide que se analice. Que creo que todos entendemos en ese lenguaje, que cuando a alguien se le pide que se pronuncie sobre un tema y su contestación es que pide que se analice, da la sensación de que la mancomunidad no ha querido mojarse, como se dice normalmente, en esta cuestión.

Porque lo único que ha dicho es que pide que se analice, no pide que se cambie, sino que se analice la situación. Digo esto porque, curiosamente, en el informe de la mancomunidad del 2018, firmado por el entonces Presidente, señor Aritz Romeo, dice, textualmente voy a leerlo. Que se consideran adecuadas las modificaciones propuestas, es decir, la eliminación de la coherencia, manteniendo la intransmisibilidad de las plazas, dice que se consideran adecuadas en su análisis sobre la nueva redacción del apartado 6. Lo leo textualmente para que no haya interpretaciones. Con esta redacción, dice la mancomunidad, se elimina la posible especulación de las nuevas licencias de taxi que se incorporan posteriormente. Esto es lo que dice el informe de la mancomunidad.

Nos parece especialmente relevante. Yo puedo entender que quien defiende la enmienda hable de la posición de abstención del señor Toquero y del voto en contra del señor Romero y obvie los votos a favor de esta modificación, manteniendo la no transmisión de los otros cinco miembros de la Comisión Foral. Es decir, hay un voto en contra, una abstención y cinco votos a favor de esta modificación, en la que se mantiene la no transmisión de la plaza. Creo que también es una cuestión relevante desde el punto de vista de la posición de las entidades locales en la Comisión Foral.

Y ya por ir acabando, sí que creemos, y así lo voy a manifestar, que, en este caso, la discriminación, en nuestra opinión, se produciría cuando plazas obtenidas de forma muy distinta acaban manteniéndose en igualdad cuando se van a transmitir. Es decir, cuando se van a vender, de tal manera que una persona que ha obtenido, después de la modificación y la eliminación del requisito de la coherencia territorial, la posibilidad de incluirse en el área territorial de prestación, cuando esa plaza tenía otras características y otras condiciones que hacían que se

dieran prácticamente a precio cero, y que una vez modificada la ley del 2018 y desaparecida la cohesión territorial, incorporar el área territorial. Una vez ocurrido todo eso, pues tengamos la situación de discriminación con respecto a los demás, que haga que tenga un precio de transmisión muy elevado.

Nosotros, como digo, nos vamos a posicionar totalmente en contra. Nos posicionamos en el 18. Creemos que los informes que ha presentado en este caso el Departamento de Cohesión, que presentó en su momento cuando se pronunció la propia mancomunidad, y que mantenemos nosotros en su integridad, pues son suficientemente razonados para que la posición de equilibrio y de igualdad sea precisamente mantener la no transmisión de estas plazas. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted. A continuación, el señor Azcona, por Geroa Bai, tiene la palabra por quince minutos, lógicamente.

SR. AZCONA MOLINET: Eskerrik asko, Presidenta. Me va a costar bastante menos que los quince minutos, porque yo creo que las diferentes posiciones referidas tanto a la ley, que yo creo que hay un consenso bastante amplio, entiendo, de las modificaciones que plantea el proyecto de ley que ha enviado el Gobierno aquí al Parlamento, sino tanto en cuanto a las posiciones referidas a la enmienda, la que parece que se va a mantener, que es la de Euskal Herria Bildu.

Desde luego, referido al proyecto de ley que se envía al Parlamento, pues entendemos desde Geroa Bai que las cuatro grandes cuestiones que se abordan en las modificaciones que plantea el Gobierno, evidentemente, las compartimos, que tienen que ver con las nuevas formas de movilidad, ya se ha hablado, con la mejora del servicio en áreas rurales o con baja densidad de población, con el refuerzo del papel de las entidades locales, y también ese avance en la transición digital y ecológica del sector, que es más que necesario. Tenía apuntado el seguir desgranando lo que es el proyecto de ley, pero yo creo que ya se ha hecho. Y el motivo del debate fundamental está referido a la enmienda que en estos momentos se mantiene por parte de Euskal Herria Bildu.

No voy a ocultar las diferentes opiniones que hemos ido recibiendo, incluso en el seno de nuestra propia coalición, referido a la posición a mantener en cuanto a la enmienda. Y, fundamentalmente, en este caso, el taxista de Etxauri tiene derecho o no a que se transmita su licencia. Estamos hablando básicamente de esta cuestión, y también entendemos con una mirada a largo de las futuras consecuencias que puede tener por incorporaciones al área de Prestación Conjunta por parte de otros municipios y, por tanto, de otras licencias que, en su caso, deben ser tratadas, evidentemente, de la misma forma.

En estos momentos, el carácter general de transmisibilidad, que no afecta en este caso a la licencia del taxi de Etxauri, pues, evidentemente, está generando, y así lo dice, por parte de los dos informes del propio Defensor del Pueblo, está generando una discriminación en el trato hacia esas licencias, y como bien dice en la propia enmienda, y voy a ir directamente a lo que dice la enmienda, la argumentación de la enmienda de Euskal Herria Bildu. El propio Defensor del Pueblo dice que aboga en dos ocasiones diferentes porque se suprima esa actual regla de intransmisibilidad de las licencias.

También, y no es menor, que la mancomunidad, y creo que lo ha dicho, y aunque lo marca también en la propia enmienda de Euskal Herria Bildu, la mancomunidad sí que hace una larga cambiada con la situación. Dice que se analice la licitud o no de mantener esa disposición y, por tanto, vamos a decir que sí que mantiene una posición referida, vamos a decir crítica, a que no se pueda transmitir, pero dice que se analice la licitud de la misma y no marca una posición clara.

Y es verdad que, durante el tiempo, tengo que admitir que esto también me tocó gestionar como Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y no había una oposición unánime dentro de las propias entidades locales del área de Prestación Conjunta, habla de que se recurra o que se analice la licitud. Yo creo que es algo así como lo que ha pedido que se refuerce por parte de Unión del Pueblo Navarro, cuando la señora Ibáñez decía que pedía un informe al propio Parlamento de Navarra. Desde luego, están los informes del Gobierno en ese sentido, que ha marcado una posición.

Luego, referido a la Comisión Foral de Régimen Local. Digo todo esto porque la parte local me parece, la opinión de la parte local parece importante, también la del sector, pero la parte local, en este caso, de las entidades locales afectadas y que están en el área de Prestación Conjunta, pues es importante. Y en la Comisión Foral de Régimen Local entiendo que se ha dicho por parte de las entidades locales, precisamente, que se elimine la disposición adicional, que impide la citada intransmisibilidad, más allá de las manifestaciones que hicieron algunos de sus representantes.

Por nuestra parte creemos que hay argumentos de peso para entender, y así lo dice el Defensor del Pueblo, que se está generando una situación diferenciada. Pero también, y es obvio que no es menor el origen de la licencia, yo creo que sí que es importante el origen de la licencia, y cuándo, si ha sido con anterioridad, como se ha dicho, originalmente o con posterioridad, cuando se ha sumado a esa área de Prestación Conjunta. Entendemos que además la posición que se tome será una posición que marque las posibles futuras incorporaciones en diferentes condiciones a aquellas que lo han hecho pagando una importante cantidad de dinero por sus licencias. Y por nuestra parte, desde luego, una situación compleja. Evidentemente, estamos a favor del proyecto de ley que envía el Gobierno y nos abstendremos ante la enmienda de Euskal Herria Bildu. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señor Azcona. A continuación, el señor García, por el Partido Popular de Navarra, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. GARCÍA JIMÉNEZ: Muchísimas gracias, Presidenta. En primer lugar, ratificar nuestro voto favorable a la reforma de la ley del taxi. Sí que es cierto que ya no este, sino el que es motivo de presentación de enmiendas, es un tema que viene de mucho tiempo, que ya también en la anterior modificación que hubo en este Parlamento se trató de solventar cierta situación y con un gran debate también en aquel entonces.

Por lo tanto, es cierto que estamos ante una cuestión que viene ya de otras ocasiones, y que, visto lo visto, las posturas de los grupos se mantienen con el tiempo. Votaremos a favor de la reforma de la Ley 9/2005, del sector del taxi. Básicamente, porque se trata de una modernización, digámoslo así, y mejora en la accesibilidad del propio sector, flexibilizando la contratación de nuevos conductores, con el tema de la eliminación de diferentes restricciones.

Se actualizan ciertas cuestiones con respecto a los vehículos o a las limitaciones que se venían dando por parte de los vehículos, y, sobre todo, lo más importante, o así lo consideramos, lo que son las mejoras de accesibilidad al servicio, a través de formación, de la mejora en la atención de personas con limitaciones a la hora de acceder al taxi, al servicio, adaptación también de nuevas tecnologías. Por lo tanto, creo que es importante remarcar que se trata básicamente de una modificación o una modernización de los servicios, y que va a tener, evidentemente, una mejora en la prestación o en la calidad de los servicios que se prestan.

No vamos a oponernos. Es una cuestión que ha tenido ya un consenso en la mayoría del texto. Por lo tanto, no sería por nuestra parte responsable oponernos a una cuestión que ya lleva previamente un consenso y un acuerdo y, sobre todo, se incluyen medidas que se plantean con respecto a la accesibilidad que vienen de las entidades sociales, que aportan, conocen perfectamente las ciertas limitaciones con las que se encuentran las personas con discapacidad. Sin más, vamos a votar a favor, y aprovechando también un agradecimiento a todas las entidades sociales, y también al propio sector, que de manera colaborativa ha intentado aplicar un mejor punto de vista, sobre todo, para favorecer y facilitar la accesibilidad. Votaremos a favor y votaremos en este caso que no a la enmienda que se presenta por parte de EH Bildu y que íbamos a hacer evidentemente lo mismo con la que se presenta por parte de UPN.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor García. A continuación, el señor Garrido, por Contigo-Zurekin, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. GARRIDO SOLA: Eskerrik asko, lehendakari andrea. Se ha dicho aquí que vamos a hablar más de las enmiendas que de la ley. Supongo que tendremos el Pleno para hacer más un debate de totalidad que un debate de enmiendas. Pero sí que creo que lo más relevante, efectivamente, es el articulado que viene por parte de la ley. Sí que se ha hecho mención por parte de distintos portavoces, pero creo que particularmente relevante es la parte de accesibilidad que se introduce en la ley. Yo creo que hay muchas personas que van a notar un cambio importante en sus vidas con las modificaciones que se introducen en esta ley, sin detenerme demasiado.

Y más allá de que se introduzca en los principios generales, aparece dentro de la licencia, o dentro de la obtención de la licencia, la obligación de la formación en accesibilidad universal y una atención a personas con discapacidad, aparece como requisito también para prestar el servicio la accesibilidad en el área conjunta, aparece la incorporación de los medios tecnológicos oportunos, la posibilidad de reserva para el eurotaxi. Se dan dos años para cumplir esos requisitos. En definitiva, en conjunto, creo que, en este proyecto de ley se da un salto adelante en materia de accesibilidad universal y de atención a personas con discapacidad, que es particularmente relevante y creo que merece la pena poner de manifiesto hoy.

Luego, tiene distintas consideraciones más quizá técnicas o de actualización normativa, o incluso de armonización con el Estado. Los dos años para las autorizaciones. Distintos elementos, pero quizá el segundo elemento más relevante, a nuestro juicio, después del salto adelante en materia de accesibilidad universal, es, eso ya se ha explicado aquí, el intento de mejorar el servicio de taxi o de ampliar el servicio de taxi, no tanto con el número de licencias, sino con la intensidad en el uso de las licencias.

Es decir, que ahora cuando hay taxistas, porque lógicamente no pueden trabajar todos los días de la semana, todas las horas de la semana, haya la posibilidad de que incorporen personal contratado específico para que puedan cubrir esos huecos donde no están aprovechando la licencia, pero, sin embargo, vía contratación sí que hay otra persona que la pueda aprovechar. Lo ha explicado el señor Araiz. Es una cuestión que ya existía, pero siendo parco en palabras, se flexibiliza, se facilita que pueda ir más allá, siempre garantizando que la persona contratada utilice el taxi menos horas que la persona propietaria de la licencia, de manera que no se convierta en una subcontratación, una especulación de licencias y contrataciones.

Yo creo que está bien controlado y, de hecho, se incrementa alguno de los requisitos necesarios para controlar esta actividad. Pero, en definitiva, pues se va a facilitar un uso más intensivo de las licencias, que veremos a ver si efectivamente mejora el servicio, porque en determinadas horas punta, particularmente nocturnas, pero también en otras franjas horarias, es realmente difícil coger un taxi, y es un servicio que entre otras cosas vive un poco de la urgencia y de la inmediatez. Hay muchos taxis reservados, pero hay mucho taxi que se coge cuando se quiere llegar rápido de un punto a otro de la localidad. Por lo tanto, la urgencia, la inmediatez y la garantía de poder tener un taxi es un elemento importante para la valoración ciudadana del servicio, y en ese sentido consideramos que son modificaciones positivas.

Ya tendremos ocasión de debatirlo de todas formas. Al debate de parcialidad o de las enmiendas que se presentan, en este caso, solo de Euskal Herria Bildu, tras la retirada por parte de Unión del Pueblo Navarro. No sé si es bueno o malo los que no venimos con tanta historia detrás en cuestiones que ya se han suscitado en distintos espacios políticos locales, también de este Parlamento, debate en torno a la situación que se da con las nuevas incorporaciones al área de Prestación Conjunta.

Lo digo porque es verdad que nos perdemos algo de información y uno tiene que ir recabándola con distintas conversaciones de personas que han sido clave o que han sido partícipes de esas conversaciones, y quizá no es lo mismo que estar presente en el momento que se han dado todos esos debates. Pero quizá también podemos llegar con una cierta novedad o limpieza a la hora de ver un tema desde fuera. Es verdad que no es un tema sencillo, lo comentábamos antes. Pero sí que hay distintos elementos a valorar que a nosotros nos hacen votar en contra de las enmiendas que propone EH Bildu.

Creo que hay dos cuestiones fundamentales para tener en cuenta. Se habla más de la primera que de la segunda. La primera es más de pasado y de presente. Es decir, si es justo o no es justo que en este caso seamos realistas, la afección ahora sería a una única licencia, única persona, el taxista de Etxauri. Y la primera pregunta es si es justo o no es justo. Una persona que adquirió su licencia, como bien se ha dicho, no por un procedimiento de transmisión, sino por otorgación de la licencia por el Ayuntamiento, en condiciones de gratuidad o cuasi gratuidad.

No sé si había alguna tasa o no, si es justo o no es justo que ahora tenga la capacidad de transmitir y, por tanto, obtener en este caso un lucro importante en la transmisión de la licencia. Y ahí lo que hay que preguntarse es, efectivamente, lo decía el señor Araiz, y no es fácil tener la información concreta de en qué condiciones todas las personas que están prestando el servicio de taxi obtuvieron la licencia y hasta dónde nos retrotraemos. Sí que es verdad que, al menos, en un primer análisis, entendemos que cuando se incorporó esta disposición normativa para

evitar que las nuevas incorporaciones al área de Prestación Conjunta pudieran transmitir la licencia es porque, claro, incluso en una licitación de licencias que se hizo en la propia mancomunidad, el precio de salida está en cien mil euros, si no recuerdo mal. Es decir, se asume que para prestar el servicio de taxi en la mancomunidad hay que hacer un desembolso importante.

Otro debate sería cuál es el sistema de entrada al servicio de taxi, si es accesible o no, y si esas barreras de entrada son justas o no, pero actualmente así están establecidas. Y, por lo tanto, entendemos que lo que se entendió es que, si las nuevas personas que se incorporan o que quieren, que adquieren una licencia en la mancomunidad, licitada, de nuevas licencias, tienen que pagar cien mil euros, porque una persona que se incorpora desde otra localidad, que no los ha pagado, tiene que tener el derecho a transmitirlo con un beneficio, un lucro, del precio medio, ciento cuarenta mil euros o el precio medio que esté en la licencia.

Yo creo que ese es uno de los debates que existen y que en nuestro caso nos llevan a pensar, efectivamente, no tanto necesariamente que sea en especulación, no sé en qué términos se dio o no se dio esa incorporación, pero la incorporación puede ser lícita, pero es verdad que ese lucro que se podría dar por esa transmisión, pues no sé si es lícito, desde luego, en comparación, con las condiciones que se adquirió la licencia no lo parece. Leyendo los dos informes del Defensor del Pueblo, tampoco lo deja claro.

Viene a decir que no parece que haya razones de interés general para que haya una diferencia tan grande entre las condiciones generales de adquisición de licencia que tiene el área de prestación única y las de las nuevas incorporaciones, pero tampoco lo razona demasiado. Dice que no se aportan suficientes razones de interés general, al menos, en el último informe es el argumento que esgrime. Pero es que hay otro elemento quizá más importante, y le he escuchado nombrarlo al señor Azcona, que es más una previsión de futuro, porque más allá de esta persona en particular y de la situación que se dé ahora mismo, las causas de la justicia o no, la pregunta es qué incentivos vamos a generar a futuro a la hora de que las localidades puedan tomar las decisiones de incorporarse al área de Prestación Conjunta.

Es verdad que se daría una situación en la que cualquier localidad que se incorporase o cualquier localidad podría otorgar cinco licencias de manera gratuita a una posterior incorporación, que daría lugar a un lucro por parte de las personas que adquirieron esas licencias, *a priori*, el señor Araiz, que le veo algún gesto, me corrige, pues muy importante. Con lo cual, se podrían generar, entendemos, incentivos perversos a la hora de tomar la decisión de las nuevas incorporaciones al área de Prestación Conjunta.

Creo que ese sí es un elemento de interés general relevante que debemos valorar y que debe marcar el sentido de nuestro voto, más allá de la situación *ex profeso* para la persona concreta a la que en el momento actual puede afectar la votación que hagamos en esta Cámara, pues también el interés general o los efectos que puede tener el derogar esta disposición o no derogarla. En nuestro caso, y haciendo esa valoración, entendemos que, efectivamente, no causamos un perjuicio muy grande a una persona que no pagó en origen por la licencia y, por lo tanto, no le estaríamos causando un perjuicio directo.

Y, sin embargo, sí que tratamos de mejorar o atender el interés general al no generar un incentivo perverso para nuevas incorporaciones de localidades al área de Prestación Conjunta. Ese es el sentido por el que votaremos en contra de las dos enmiendas de EH Bildu y favorable a un dictamen que parece que tenemos consenso. En definitiva, introduce diferentes elementos que pueden mejorar la prestación del servicio, especialmente para las personas con discapacidad o que tienen necesidades de que se les garantice la accesibilidad universal. Así que ese será el sentido de nuestro voto. Eskerrik asko y gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko. Muchas gracias a usted, señor Garrido. Y ya para finalizar, por el turno mixto, señor Jiménez, cuando quiera, tiene la palabra.

SR. JIMÉNEZ ROMÁN: Gracias, Presidenta. Buenos días, señorías. Nosotros igual, vamos a votar en contra de las enmiendas presentadas y vamos a votar a favor de lo que es el proyecto de ley. Porque entendemos que un servicio público de calidad debe ser eficaz, eficiente, accesible y transparente, orientado sobre todo a la satisfacción del ciudadano. Y esto va a implicar no solamente cumplir con esas necesidades básicas, sino también brindar un trato digno, rápido, con una ratio eficiente de coste, beneficio económico en el sector.

En España las competencias exclusivas las ostentan las comunidades y como siempre se genera desigualdad y trato discriminatorio para los ciudadanos y trabajo del sector. Los titulares de un taxi mediante licencia, licencia pesada y gravosa para unos, económicamente, que solo ha servido para alimentar la voracidad de las Administraciones. Además de prestar un servicio público a los ciudadanos, poco reconocido, obliga a los profesionales a ser autónomos y sometidos a unas condiciones que les impone la Administración, además de las propias, si quiere vivir de la actividad del taxi.

Otros la han obtenido a precios muy inferiores, generando una discriminación y agravio comparativo. Comparando la regulación en distintas comunidades, se observa un trato bastante desigual, incluso, aquí lo tenemos en Navarra, dentro de la misma Comunidad. Este proyecto de ley foral entendemos que es simplemente un paso, entendemos que quizás muy corto en las necesidades que tienen los navarros y personas que llegan a Navarra.

Es una visión y medidas bajo una óptica cortoplacista. Debemos ser proactivos a las necesidades de los ciudadanos y del sector. Solamente hay que pasar, coger un taxi por la noche en un tren, y veremos un poco lo que está ocurriendo. Con unas normas que entendemos que son bienvenidas. Entre otras, esa flexibilización, mayor oferta, hay que dar mayor oferta. El poder contratar un máximo de una persona conductora, así como el límite de tiempo de conducción entre la persona contratada y el titular de la explotación del taxi. Las situaciones de excepción del punto anterior, la incorporación de las innovaciones tecnológicas, la accesibilidad de la incorporación de vehículo adaptado para las personas con movilidad reducida, las sanciones por intrusismo, formación y reciclaje profesional.

Como crítica al proyecto podemos decir que el excesivo y dilatado tiempo para la contratación de una persona, desde la solicitud hasta la presentación de la documentación, una vez obtenida por silencio positivo o resolución, la carga burocrática administrativa y requisitos de las Administraciones Regionales y Locales con requisitos adicionales. Y no se entiende bien que se pueda reservar y concertar el servicio con más antelación, que no se pueda. Vox todo lo que

beneficie al sector y a la mejor prestación del servicio lo votará favorablemente a este proyecto de ley foral y en contra de las enmiendas presentadas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Jiménez. Ahora es el turno de réplica. Por tanto, los grupos que han presentado enmiendas tendrían derecho a la misma. ¿Quiere ejercer el derecho a réplica? Primero, Euskal Herria Bildu.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Entiendo que quien ha retirado la enmienda no tiene derecho a réplica.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): He consultado con el señor letrado y me dice que... ¿usted quiere intervenir? Pues si no va a intervenir ya no procede.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Por eso digo, si está retirada.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): No procede entonces. Entonces, Euskal Herria Bildu, señor Araiz, tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, lehendakari, andrea. Quiero empezar. Creo que quien más claro ha planteado el tema en términos de lo que es el contenido de nuestra enmienda ha sido el portavoz de Contigo-Zurekin, porque yo creo que se ha planteado si es justo o no es justo. Vamos a ver. Creo que en la actualidad trescientas catorce licencias en el área de Prestación Conjunta. Creo, que igual los datos no son exactos, pero más o menos, a números redondos, noventa fueron adjudicadas directamente por la mancomunidad, en su momento, a un precio que se ha dicho aquí.

De esas trescientas catorce, si quitamos noventa hay doscientas veinticuatro licencias, de las cuales, aproximadamente, entre sesenta y ochenta, porque las doscientas veinticuatro restantes, trescientas catorce menos noventa, doscientas veinticuatro, se obtuvieron mediante procedimientos administrativos en los que no se pagó nada. ¿Qué ocurrió? Que estamos hablando de hace treinta o treinta y cinco años, que con posterioridad han ido, como he dicho antes, sometidas a un procedimiento de transmisión onerosa que ha ido incrementándose el precio. Pero en origen, la situación de las nuevas licencias incorporadas desde los ayuntamientos que se incorporaron a través del procedimiento específico de la ley del 2018 es el mismo. El mismo, señor Garrido.

Por tanto, en términos de justicia, ya no entro en consideraciones jurídicas, en términos de justicia es lo mismo. Por lo tanto, estamos generando una discriminación para las dos licencias que se incorporaron con posterioridad al año 2018 y, sobre todo, estamos fosilizando. El problema no es que entren nuevas y que paguen o no paguen, el problema es que vamos a fosilizar el número de licencias, porque no va a haber ningún Ayuntamiento, de los que no están en estos momentos, creo que son ya veintidós ayuntamientos, diecinueve originarios más tres con posterioridad.

Uno de ellos no tiene licencia, pero entró. Y, por lo tanto, creo que lo que vamos a hacer es fosilizar. ¿Por qué? Porque nadie va a pedir una licencia en un Ayuntamiento que no esté en el área de Prestación Conjunta, que vaya a entrar, que entre en la situación que se establece en el artículo 12 y en la disposición adicional única, de intransmisibilidad absoluta.

Yo entiendo que lo que vamos a hacer, como digo, es fosilizar, vamos a beneficiar a un sector y a unas personas que en estos momentos están, buena parte de ellos han pagado, pero hay entre sesenta y ochenta, no tengo el dato exacto tampoco, entre sesenta y ochenta que no han pagado un solo euro por esa licencia. Por lo tanto, no se nos venga aquí a decir que es que hay una persona que quiere especular, que hay dos personas que quieren especular. No, se establece un sistema de transmisión de licencias que ha terminado en especulación. ¿Qué dijo la mancomunidad en su momento? «Pues si es el sector está pagando, cuando saque las licencias también quiero participar de esa plusvalía, porque yo soy el titular». Por lo tanto, creo que ahí no es un problema de justicia.

Esto, efectivamente, viene de lejos. El señor Lecumberri hablaba de los informes de la mancomunidad, el año 2018, y yo le quiero leer el informe del Servicio de Ordenación, el servicio de la Secretaría de Gobierno y Acción Normativa del año 2018, sobre el proyecto de ley y sobre el tema de la intransmisibilidad le avisaba al Gobierno. Yo recuerdo que en los debates aquellos lo planteamos. Decía: «La regulación de un régimen jurídico diferenciado en todos estos aspectos para el caso de las nuevas licencias tiene que estar justificada suficientemente, de manera que se sustenten motivos razonables para todos los supuestos excepcionados.

Sin embargo, en las memorias de la norma, en ninguna de ellas se explican las razones de este diferente régimen jurídico, limitándose en la Memoria normativa a exponer su contenido y no señalándose nada al respecto en la Memoria justificativa, que en principio es la llamada a recoger tales explicaciones. Se aconseja introducir las explicaciones oportunas». Nunca se introdujeron esas explicaciones en ningún documento del Gobierno de Navarra.

Por lo tanto, creo que, no sé Unión del Pueblo Navarro dónde va a plantear la petición de este informe. No sé si llegaremos al Pleno con el informe hecho o habrá que posponer el Pleno a la espera del informe. No lo sé, porque no veo muy claro el encaje de ese informe. Creo que obedece más a esos argumentos, entre comillas, que no nos ha querido explicitar la señora Ibáñez.

Tuvieron una reunión con el sector, todos nos hemos reunido con el sector y sabemos que sus argumentos a veces son convincentes y a veces no, en este caso han sido convincentes para Unión del Pueblo Navarro, porque ha dado marcha atrás a su propia enmienda, y digamos una patada para adelante a un eventual que creo que nunca se realizará un informe jurídico sobre la adecuación a la legalidad. Bueno, igual había que haberlo pedido antes de presentar la enmienda y haber planteado a los servicios jurídicos, haber planteado, incluso, tenemos la oportunidad de planteárselo al Consejo de Navarra. Pero se han reunido muy tarde, pero, en todo caso, creo que es muy llamativo que a la llamada del sector UPN haya, incluso, dejado mal a su representante en la Comisión Foral de Régimen Local, a sus propias enmiendas. Bueno, cada uno es dueño de sus actos y yo no voy a meterme ahí, pero creo que en este sentido es llamativo.

Se hablaba también de lo que decidió la mancomunidad. La mancomunidad, señor Lecumberri, dijo solicitar que analice la licitud, evidentemente, solicitar. Esto lo podemos leer de dos maneras, o como lo ha leído usted o como lo puedo leer yo. Es decir, lo que subyace debajo de todo esto es que es una petición expresa, porque ¿es solicitar qué? No, se le solicita por poder resultar discriminatoria.

Es decir, hay ya algo en la propia mancomunidad que está reflexionando sobre lo que en 2018 no hizo, y yo no comparto, en su momento no lo compartí. Se lo digo públicamente, lo que decía la mancomunidad en el 2018, pero ya le he explicado por qué. Cuando hay que llegar a acuerdos, «cuando no se puede segar, se espiga», y cuando lo que se trataba era de ampliar en este caso la posibilidad de prestación de incorporarse a ayuntamientos de otra manera, pues por lo menos aquí entró. Y ahora hemos intentado que se corrija esa situación de discriminación, pero la mancomunidad, creo que, si se lee usted el acta también de esa comisión permanente, verá que efectivamente hay ese planteamiento.

El interés general, el interés general, señor Garrido, lo explicita claramente el Defensor del Pueblo en su informe. Yo no sé si usted se ha leído o hemos leído dos informes distintos. Pero el Defensor del Pueblo lo dice, lo razonado no explicado suficientemente por qué la diferencia de trato. Las razones de interés general que se aducen, que se invocan, y de evitar el incremento de valor de la transmisión de las licencias, de aceptarse, en principio, parece que serían igualmente aplicables a cualesquiera municipios, taxistas, y no solo en determinados casos, como ustedes pretenden.

Porque insisto, hubo licencias que no pagaron, muchas licencias que no pagaron, todas las que se incorporaron, los diecinueve ayuntamientos que incorporaron esas licencias no habían pagado nunca. Eran procedimientos administrativos de adjudicación que los hemos visto en todos los ayuntamientos. Luego, el propio mercado hizo que tuvieran un valor de transmisión, como tendrían en su momento en los ayuntamientos.

Luego, si se atiende al criterio de cómo fueron otorgadas las licencias inicialmente dadas por los ayuntamientos respectivos, esta institución no aprecia una razón de peso que legitime una desigualdad de trato tan relevante. Por lo tanto, creo que la opinión del Defensor del Pueblo es clara. La nueva modificación dice que ha cambiado el régimen jurídico, lo ha convertido para quienes se incorporan al área de Prestación Conjunta en un régimen de concesión personal. Es decir, no en función de las características de la licencia, sino de quién es el titular de esa licencia, lo cual es absolutamente discriminatorio. Si usted es A, tiene unos derechos, y si tiene B tiene otros derechos, independientemente de que esté ejerciendo la misma actividad y hayas entrado en el procedimiento de la misma manera. Por tanto, hay discriminación.

El precio cero que se ha dicho aquí, el precio cero, efectivamente, para los originarios fue así y ahora se les está regalando esa posibilidad. Insisto, volveremos a plantear, veremos el planteamiento que hace Unión del Pueblo Navarro. En función de eso, pues lo apoyaremos, porque creemos que hay que zanjar esta cuestión desde el punto de vista jurídico. El Defensor del Pueblo puede tener su opinión. El departamento tiene una que no la ha expresado en ningún en ningún documento. El departamento ha expresado, el único documento que hay es el del servicio del año 2018, que dice que hay que justificarlo, y nadie lo ha justificado, señor Lecumberri, más allá de que escriban lo que escriben en sus contestaciones. Por lo tanto, mantendremos para su votación las dos enmiendas y apoyaremos el texto aquí, en el debate en el Pleno. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Eskerrik asko, señor Araiz. Analizadas todas las posiciones de los grupos y la réplica del grupo que ha mantenido las enmiendas, vamos a pasar

a la votación. Les pido que estén atentos, porque es un poco complejo, porque tenemos que ir paso por paso, votando poco a poco.

Entonces, vamos a empezar, dentro del artículo único, el apartado 1, la parte que no se ha modificado. Esta es la parte que no se ha tocado. Por tanto, vamos a votar. ¿Votos a favor? Unanimidad de 14. Pues queda aprobado.

Pasamos al segundo punto, nuevo apartado, que esto sería lo que corresponde a la enmienda número 1 de Euskal Herria Bildu, que se ha defendido y mantenido. Entonces vamos a iniciar la votación. ¿Votos a favor de la enmienda número 1? 2. ¿Votos en contra? 6 en contra. ¿Abstenciones? Entonces son 2 a favor, 6 en contra y 6 abstenciones. Por tanto, queda rechazada.

Vamos ahora a votar los apartados del 2 al 12, originarios de la ley, como se ha presentado. ¿Votos a favor? Unanimidad.

A continuación, vamos a pasar a votar el nuevo apartado que corresponde a la enmienda número 2 de Euskal Herria Bildu. ¿Votos a favor? 2. ¿Votos en contra? 6. ¿Abstenciones? Como antes. Por tanto, queda rechazada.

La enmienda que toca votar ahora sería la de Unión del Pueblo Navarro, que han retirado, por tanto, no se vota.

Y ahora sí que votamos el resto del artículo único como ha quedado. ¿Votos a favor? 12. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Entonces 14.

Es que me ha parecido que no ha levantado la mano. Ahora votamos la disposición transitoria primera. ¿Votos a favor? Unanimidad. En la disposición transitoria segunda, ¿votos a favor? Unanimidad.

Y la disposición final única, ¿votos a favor?

Ahora tenemos que votar el título y rúbricas de la ley, que esto también está incorporado en la ley como viene. ¿Votos a favor?

A continuación, hay que votar separadamente la incorporación de la exposición de motivos. ¿Votos a favor?

Y la exposición de motivos también hay que votarla aparte. ¿Votos a favor?

Y ahora lo que nos quedaría sería la votación expresa del dictamen, que esto tiene que ser con posterioridad a que los servicios jurídicos nos lo presenten. Por tanto, tenemos que hacer un receso. ¿A qué hora le parece que podemos volver a reunirnos? ¿A las trece horas les parece suficiente? A las doce hay una exposición. Pues doce y diez, como esto es una votación. Si puede, once cuarenta y cinco. Pensaba que sería un poco pronto, pero si se puede, mejor. Once cuarenta y cinco quedamos nuevamente convocados. Se suspende la sesión. No, hay que hacer un nuevo dictamen conjunto, entonces a las once cuarenta y cinco nos volvemos a ver en esta misma sala. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 10 horas y 20 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 48 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): (Murmullos). Continuamos con la Comisión de Cohesión Territorial. Estábamos pendientes, como ustedes sabe, de votar el dictamen, es lo único que nos falta. Se ha recibido en los correos electrónicos, por tanto, procedemos a votar.

¿Votos a favor del dictamen? Como falta un grupo, estamos trece personas. Por lo tanto, 13 votos a favor, y no hay opción a otra cosa porque hemos votado todos. Por tanto, se agradece su presencia, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 11 horas y 49 minutos).